



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



**Resolución Directoral Regional**

Nº *1527*.....-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ... *05* de *Diciembre* ..... del 2022

**VISTO:** Expediente Administrativo N° E-058816-2022, de fecha 02 de noviembre del 2022, presentado por la Señora SERNA ARAUJO DE ESCATE CARMEN LUISA y el Químico Farmacéutico Director técnico YAMIEL ANDRE TATAJE RAMÍREZ con C.Q.F.P. N°24570; solicitan la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico BOTICA ESSER PERU**, y el Informe técnico de modificación N°003-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Con Resolución Directoral Regional N°1284-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 26 de octubre del 2022, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA ESSER PERU, con Registro Único del Contribuyente – RUC N°10222607316 del 25 de febrero del 2022, sito en Calle Progreso N°123, distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, representado legalmente por la Señora SERNA ARAUJO DE ESCATE CARMEN LUISA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-058816-2022, de fecha 02 de noviembre del 2022, presentado por la Señora SERNA ARAUJO DE ESCATE CARMEN LUISA y el Químico Farmacéutico Director técnico YAMIEL ANDRE TATAJE RAMÍREZ con C.Q.F.P. N°24570; solicitan la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico BOTICA ESSER PERU**.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°003-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial BOTICA ESSER PERU**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y



sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°060-2022-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial **BOTICA ESSER PERU**, de propiedad de la Señora **SERNA ARAUJO DE ESCATE CARMEN LUISA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N°10222607316, de la siguiente manera:

- Dirección anterior: **Calle Progreso N° 123, distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica**
- Dirección actual: **Calle Progreso N° 117, distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
*Juan Ramon Guillen*  
C.M.P. = 47454  
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA  
VCHQ/D-OEA  
MLPP/D-OAJ  
RMSA/D-DMID  
RGDLC/D-DFCVS  
YLCV/EF  
CBPC/ABOG